

destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal para la función asistencial a la Administración de Justicia.

**24374** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, reformado por Decreto 3440/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 del mismo mes), se anuncia concurso para la provisión de los destinos que a continuación se relacionan, y se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a lo establecido en el aludido precepto.

Presidente de la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Magistrado de las Audiencias Provinciales de Gerona y Toledo.

Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid.

Juez de Instrucción número 10 de Madrid, en sustitución de la plaza de Juez de Primera Instancia número 18, por tener preferencia para ocuparla don Eduardo Fernández-Cid de Temes, actual titular del de Instrucción antes mencionado.

Jueces de Instrucción números 9, 11, 19 y 20 de Madrid.

Jueces de Instrucción números 10 y 11 de Barcelona, en sustitución de las plazas de Jueces de Primera Instancia números 10 y 11, por tener preferente derecho para ocuparlas, respectivamente, don Francisco Talón Martínez y don Julio Selya Ramos, titulares de los Juzgados de Instrucción antes mencionados.

Juez de Instrucción número 3 de Córdoba.

Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alicante.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Elda, Laviana, Miranda de Ebro, Navalcarnero, Orihuela, Osuna, Villanueva de los Infantes y Villanueva de la Serena.

Madrid, 18 de noviembre de 1976.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**24375** *RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Maquinista, vacante en dicho Servicio.*

Vacante una plaza de Maquinista en la plantilla del Organismo autónomo Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de Hacienda de 27 de julio de 1965 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Maquinista, más las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, se dará a conocer el normas establecidas en la Orden del Ministerio de Hacienda toria.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario. Estas plazas se rigen por las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto).

b) De orden retributivo. Les corresponden las retribuciones aprobadas por el acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 1973, dictado para aplicación del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que reguló el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con cualquiera tra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

#### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

- a) Oposición.
- b) Concurso de méritos.
- c) Periodo de prácticas.

1.3. La fase de oposición comprenderá los dos ejercicios siguientes, ambos eliminatorios:

Primero.—Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a dos temas elegidos entre los que figuran en los programas de Derecho Marítimo y Ley de Contrabando que se publican juntamente con esta convocatoria.

Para el desarrollo de esta prueba el Tribunal dispondrá dos urnas rotuladas con el nombre de dichas disciplinas, cada una de las cuales contendrá el mismo número de bolas numeradas que temas figuran en el programa de las mismas. El primer opositor sacará al azar una bola de cada urna, cuyo número indicará el del tema a desarrollar en cada materia.

Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

Segundo.—Exposición oral de dos temas sacados a azar de la asignatura Derecho Político y Administrativo del ya citado programa.

Para el desarrollo de esta prueba el Tribunal dispondrá una urna que contendrá igual número de bolas numeradas que temas figuran en el programa de esta disciplina. La elección de los temas a desarrollar se verificará por cada uno de los opositores, sacando, a presencia del Tribunal, dos bolas de la urna, cuyos números indicarán el de los temas a desarrollar.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en esta fase no excederá de veinte minutos.

El Tribunal dejará a los opositores que diserten en la forma que estimen más conveniente, llamándoles únicamente la atención cuando se separen de los temas que deben contestar.

1.4. La fase de concurso de méritos sólo considerará a aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición y no será en ningún caso excluyente o eliminatorio.

1.5. El periodo de prácticas será de seis meses en una embarcación del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos.

##### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta y cinco. Este límite de edad no regirá para quienes ya tengan la condición de funcionarios de carrera del Estado o de Organismos autónomos.
- c) Estar en posesión del título de Oficial Maquinista de la Armada, de la Reserva Naval Activa o del de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de primera clase, o de titulación superior.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

##### 2.2. De orden personal.

Se considerarán como méritos computables los que se mencionan en el apartado 7.2 de la presente resolución, que se acreditarán mediante certificación o documento expedido por autoridad competente.